

RESOLUCION No.89.1.2.1. 0808

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-39072, DE 29 DE MARZO DE 1989

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de diciembre de 1988 y 23 de febrero de 1989 se han otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito las escrituras públicas de constitución de "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.";

QUE el señor Pedro Izquierdo Betancourt, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Mino ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficios Nos.88-2058-DS y 89-0239-DS de 13 de diciembre de 1988 y 1° de febrero de 1989, respectivamente emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el memorando e informe N°153 de 14 de noviembre de 1988 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Comercio Societario, mediante memorando N°89.1.2.1. 237, de 30 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de \$/1.200.000,00, dividido en 1.200 participaciones de \$/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de diciembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 23 de febrero de 1989 se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para la constitución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente.

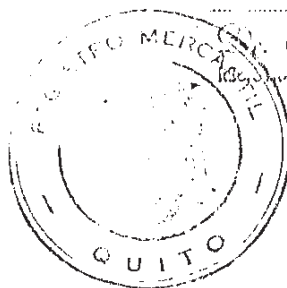
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MTG

"ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 700 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



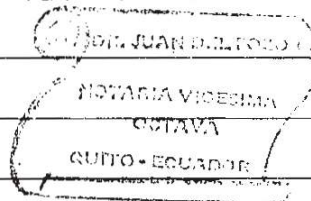


NOTARIA
ESIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Z O N :- A petición del Dr. Germánico Maya R., proto-
2 colizo la precedente escritura de constitución en mi
3 registro de escrituras públicas del presente año, en
4 once fojas útiles y en esta fecha.-
5 Quito, a 28 de junio de 1.989.

EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO N.º 1.º POZO - QUITO
QUITO - ECUADOR

16 Se protocolizó ante mi, en fe
17 de ello confiero esta C U A R T A C O P I A
18 sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de junio
19 de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO